

RESOLUCIÓN 1039 DE 2020

(abril 24)

Diario Oficial No. 51.300 de 29 de abril de 2020

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 70 de la Ley 38 de 1989 y la Ley 718 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Compensación Interministerial es un fondo cuenta sin personería jurídica ni planta de personal propia, a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, manejado como un sistema separado de cuentas, según lo descrito en el artículo 1o de la Ley 718 de 2001.

Que el artículo 3o de la Ley 718 de 2001 dispone que los recursos del Fondo de Compensación Interministerial se utilizarán únicamente para completar faltantes en gastos de funcionamiento en la respectiva vigencia fiscal, en apropiaciones incluidas previamente en las leyes de presupuesto. Estos faltantes deberán ser ocasionados por hechos sobrevinientes e imprevistos calificados como de excepcional urgencia por el Presidente de la República y el Consejo de Ministros.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 4o de la Ley 718 de 2001, el Director General y el Secretario General (E) de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante oficios números 2020EE00371 del 21 de enero y 2020EE1923 del 4 de marzo del presente año solicitaron la asignación de recursos con cargo al Fondo de Compensación Interministerial por valor de veintiséis mil ochocientos cuarenta y seis millones de pesos (\$26.846.000.000) moneda corriente, con el fin de atender a las familias afectadas por emergencias a nivel nacional.

Que el Director General y el Secretario General (E) de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en comunicaciones del 21 de enero y 4 de marzo de 2020, certificaron que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no disponen de los recursos suficientes en la presente vigencia, para la atención a las familias afectadas por emergencias a nivel Nacional.

Que en la sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 025 Fondo de Compensación Interministerial, Recurso 10 Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser trasladados.

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 520 del 30 de enero de 2020 por valor de veintiséis mil ochocientos cuarenta y seis millones de pesos (\$26.846.000.000) moneda corriente.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional estudió la solicitud presentada por la

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - CONTRACRÉDITO					CONCEPTO	APORTE NACIONAL
CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC		
PROG	SUBP	PROY	SPRY			
SECCION 1301						
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO						
UNIDAD 130101						
GESTION GENERAL						
A. FUNCIONAMIENTO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	
03	03	01	025		FONDO DE COMPENSACIÓN INTERMINISTERIAL	
10					RECURSOS CORRIENTES	\$26.846.000.000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - CRÉDITO					CONCEPTO	APORTE NACIONAL
CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC		
PROG	SUBP	PROY	SPRY			
SECCION 0211						
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES						
A. FUNCIONAMIENTO						
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
03	03	04	013		ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL - FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
10					RECURSOS CORRIENTES	\$26.846.000.000



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de abril de 2020.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

